



RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL N° 0016-2024-UNTELS-CEU

Villa El Salvador, 12 de setiembre de 2024.

VISTO:

En Acta de Sesión ordinaria de fecha 12 de setiembre del 2024, los miembros del Comité Electoral de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, resolvieron por **MAYORÍA APROBAR LA CALIFICACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LA LISTAS RECEPCIONADAS PARA EL PROCESO ELECTORAL DE LAS ELECCIONES ESTUDIANTILES PARA LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ELECCIONES COMPLEMENTARIAS DE DOCENTES AUXILIARES PARA LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNTELS.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 27431, el 10 de enero de 2001 fue creada la Universidad Nacional Tecnológica del Cono Sur, con sede en el Distrito de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima y mediante la Ley N° 30184, de fecha 6 de mayo de 2014, pasó a denominarse Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 02 de mayo de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNTELS reconoce a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui como Rectora, Dra. Marina Vilca Cáceres - Vicerrectora Académica y Dr. Ángel Fernando Navarro Raymundo - Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, de conformidad al artículo 72 de la Ley Universitaria N° 30220, prescribe en su acápite segundo que: "(...). El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables. (...)";

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2023-UNTELS-AU, de fecha 18 de octubre de 2023, resolvieron CONFORMAR el Comité Electoral de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, para el periodo 2023-2024 y se reconfirmó mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2024-UNTELS-AU, del 07 de febrero de 2024;

Que los miembros del CEU de la UNTELS, con fecha 12 de setiembre en sesión ordinaria acordaron por **MAYORÍA APROBAR LA CALIFICACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LA LISTAS RECEPCIONADAS PARA EL PROCESO ELECTORAL DE LAS ELECCIONES ESTUDIANTILES PARA LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ELECCIONES COMPLEMENTARIAS DE DOCENTES AUXILIARES PARA LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNTELS**, según listas registradas en el acta de sesión N° 063-2024-UNTELS-CEU;

Lista de estudiantes para los 03 órganos de gobierno siendo las denominadas: RENOVACION UNTELSINA y ASAME; además, la lista de docentes auxiliares a la asamblea universitaria denominadas: MOVIMIENTO ACADÉMICO Y GESTIÓN UNIVERSITARIA - MAGU y INNOVACION Y TRANSFORMACION UNTELSINA; siendo las observaciones siguientes:

La lista de docentes auxiliares:

- INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN UNTELSINA, CON OBSERVACIONES
- MOVIMIENTO ACADÉMICO Y GESTIÓN UNIVERSITARIA, SIN OBSERVACIONES

Lista de estudiantes:

- RENOVACIÓN UNTELSINA, CON OBSERVACIONES
- ASAME, SIN OBSERVACIONES

Dichas observaciones fueron enviadas por correo electrónico a los personeros titulares y alterno.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023, y el Estatuto de la UNTELS;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – POR MAYORÍA APROBAR LA CALIFICACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LA LISTAS RECEPCIONADAS PARA EL PROCESO ELECTORAL DE LAS ELECCIONES ESTUDIANTILES PARA LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ELECCIONES COMPLEMENTARIAS DE DOCENTES AUXILIARES PARA LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNTELS; según listas registradas en el acta de sesión N° 063-2024-UNTELS-CEU;

Lista de estudiantes para los 03 órganos de gobierno siendo las denominadas: RENOVACION UNTELSINA y ASAME; además, la lista de docentes auxiliares a la asamblea universitaria denominadas: MOVIMIENTO ACADÉMICO Y GESTIÓN UNIVERSITARIA - MAGU y INNOVACION Y TRANSFORMACION UNTELSINA; siendo las observaciones siguientes:

La lista de docentes auxiliares:

- INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN UNTELSINA, CON OBSERVACIONES
- MOVIMIENTO ACADÉMICO Y GESTIÓN UNIVERSITARIA, SIN OBSERVACIONES

Lista de estudiantes:

- RENOVACIÓN UNTELSINA, CON OBSERVACIONES
- ASAME, SIN OBSERVACIONES

Dichas observaciones fueron enviadas por correo electrónico a los personeros titulares y alternos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Comité Electoral de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur el cumplimiento de la presente resolución conforme sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE;



Soledad del Rosario Olivares
Dra. Soledad del Rosario Olivares Zegarra
Presidenta CEU-UNTELS

Mario Bernabé Chauca Saavedra
Dr. Mario Bernabé Chauca Saavedra
Secretario CEU-UNTELS